



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nro. 512 -2021/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 13 SEP 2021.

**VISTO:** El Informe N° 1031-2021/GOB.REG-HVCA/GGR-ORSyL con Reg. Doc. N° 1946175 y Reg. Exp. N° 1442412, y demás documentación adjunta en cuarenta y dos (42) folios útiles; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 376-2018/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 27 de agosto del 2018, se aprobó la Directiva N° 004-2018/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIyTI “Normas y Procedimientos para la Transferencia Física y Contable de Proyectos de Infraestructura Social y Económica a las Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional de Huancavelica, Gobiernos Locales y otros en el Departamento de Huancavelica”, con la finalidad de implementar acciones que permitan transferir física, legal y contablemente los proyectos de inversión que se encuentran culminados y que cuentan con su liquidación financiera final y/o liquidación técnica financiera aprobados con acto resolutivo, a fin de efectuar paralelamente la rebaja contable y el alta contable respectiva en la unidades ejecutoras, gobierno local y otros que intervienen en dicho proceso; así como a coadyuvar con el saneamiento legal de los inmuebles y muebles administrados y en uso por la diferentes unidades ejecutoras, a efectos de programar el presupuesto de mantenimiento respectivo que garanticen su operatividad, rentabilidad y calidad del servicio que brinda;

Que, así el numeral 7.1 del Artículo VII De las Disposiciones Complementarias y Finales de la Directiva N° 004-2018/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIyTI, respecto a la designación de la comisión de transferencia, menciona que a propuesta de los miembros integrantes de la Comisión de Transferencia por parte de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, el Gobernador Regional con acto resolutivo, podrá facultar cumplir dicha función en su representación y designará la Comisión de Transferencia que estará integrada por tres (03) o cuatro (04) miembros;

Que, mediante Informe N°054-2021/GOB.REG-HVCA/GGR-ORSyL-gedp, de fecha 20 de agosto de 2021, suscrito por la Mg. CPC Gloria Donayres Palomino, pon en conocimiento que existen 41 proyectos con las que se adquirió igual cantidad de ambulancias rurales tipo I, durante los años 2010,2011 y 2012, los mismos que cuentan con sus respectivas liquidaciones aprobadas mediante acto resolutivo y pese a haber sido entregados físicamente a la Dirección Regional de Salud de Huancavelica y posteriormente entregados por dicho estamento a igual cantidad de establecimientos de salud, a la fecha se encuentran pendientes de cierre en el Invierte.pe, por lo que deben de tomarse las acciones correctivas del caso;

Que, mediante Informe N°1031-2021/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, de fecha 24 de agosto de 2021, suscrito por el Arq. Arturo Jesús Mattos Gilvonio- Director Regional de Supervisión y Liquidación, remite la propuesta para conformar la comisión de Transferencia Física Contable- Comisión de Recepción para su a conformación vía acto resolutivo;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Gerencia General Regional, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;





GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAMELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nro. 542 -2021/GOB.REG-HVCA/GGR  
Huancavelica, 13 SEP 2021

En uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N°214-2020/GOB.REG-HVCA/GR, de fecha 24 de julio de 2020.

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.- CONFORMAR** la Comisión de Transferencia de los siguientes

41 proyectos:

**a) Provincia de Acobamba**

- “Mejoramiento del sistema de referencia y contraferencia del establecimiento de salud Marcas, Núcleo Caja Espíritu, Microred Acobamba, Red Acobamba”, con Código Único de Inversiones N° 2109641.
- “Mejoramiento del sistema de referencia y contrareferencia del establecimiento de salud de Andabamba del Núcleo Paucara, Microred Paucara, Red Acobamba”, con Código Único de Inversiones N°2109640.
- “Mejoramiento del sistema de referencia y contrareferencia del establecimiento de salud de Ccarhuacc del núcleo Acobamba de la Microred Acobamba, Red Acobamba” con Código Único de Inversiones N° 2109643.
- “Mejoramiento del sistema de referencia y contrareferencia del centro de salud de Anta, Microred Paucara, Red Acobamba – Huancavelica”, con Código Único de Inversiones N° 2109638.
- “Mejoramiento del sistema de referencia y contrareferencia del establecimiento de salud de Huayanay núcleo Anta de la Microred Paucara Red Acobamba”, con Código Único de Inversiones N° 2109642.
- “Mejoramiento del sistema de referencia y contrareferencia del establecimiento de salud de Chopccapampa del núcleo Paucara, Microred Paucara, Red Acobamba”, con Código Único de Inversiones N° 2109683

**b) Provincia de Angaraes**

- “Mejoramiento del sistema de referencia y contrareferencia del establecimiento de salud de Huayllay Grande Núcleo Lircay, Microred Lircay, Red Acobamba”, con Código Único de Inversiones N° 2109637.
- “Mejoramiento del sistema de referencia y contrareferencia del puesto de salud de Callanmarca, Microred de Lircay, Red Acobamba”, con Código Único de Inversiones N° 2109636.
- “Mejoramiento del sistema de referencia y contrareferencia del establecimiento de salud Tuco del Núcleo Ccochaccasa, Microred Lircay Red Acobamba”, con Código Único de Inversiones N° 2109633.
- “Mejoramiento del sistema de referencia y contrareferencia del establecimiento de salud Congalla del Núcleo Secclla, Microred Secclla, Red Acobamba”, con Código Único de Inversiones N° 2109691.
- “Mejoramiento del sistema de referencia y contrareferencia del puesto de salud Huanca Huanca, Microred Lircay, Red Acobamba-Huancavelica”, con Código Único de Inversiones N° 2109635.
- “Mejoramiento del sistema de referencia y contrareferencia del establecimiento de salud de Buenavista del Núcleo Secclla, Microred Secclla, Red Acobamba”, con Código Único de Inversiones N° 2109692.





GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAMELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nro. 542 -2021/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 13 SET 2021

- “Mejoramiento del sistema de referencia y contrareferencia del establecimiento de salud de Santo Tomas De Pata del núcleo Julcamarca, Microred Secclla, Red Acobamba”, con Código Único de Inversiones N° 2109693.
- “Mejoramiento del sistema de referencia y contrareferencia del establecimiento de salud de Buenos Aires de Parco Chacapuncu del Núcleo Ccochaccasa, Microred Lircay, Red Acobamba”, con Código Único de Inversiones N° 2109634.
- “Mejoramiento del sistema de referencia y contrareferencia del establecimiento de salud de Chupacc del Núcleo Julcamarca, Microred Secclla, Red Acobamba”, con Código Único de Inversiones N° 2109639.

c) **Provincia de Castrovirreyna**

- “Mejoramiento del sistema de referencia y contrareferencia del puesto de salud de Ingahuasi, Microred de Castrovirreyna, Red Huancavelica”, con Código Único de Inversiones N° 2109689.
- “Mejoramiento del sistema de referencia y contrareferencia del centro de salud de Villa de Arma, Microred Tantara, Red Huancavelica – Huancavelica”, con Código Único de Inversiones N° 2109681.
- “Mejoramiento del sistema de referencia y contrareferencia del puesto de salud de Chupamarca, Microred De Tantara, Red Huancavelica”, con Código Único de Inversiones N° 2109679.
- “Mejoramiento del sistema de referencia y contrareferencia del puesto de salud de Pauranga, Microred de Castrovirreyna, Red Huancavelica”, con Código Único de Inversiones N° 2109677.
- “Mejoramiento del sistema de referencia y contrareferencia del puesto de salud de Carhuanchu, Microred de Castrovirreyna, Red Huancavelica”, con Código Único de Inversiones N° 2109688.

d) **Provincia de Churcampa**

- “Mejoramiento del sistema de referencia y contrareferencia del puesto de salud de Chinchihuasi, Núcleo Paucarbamba, Microred Paucarbamba, Red Tayacaja – Huancavelica”, con Código Único de Inversiones N° 2109624.
- “Mejoramiento del sistema de referencia y contrareferencia del puesto de salud de Pachamarca, Microred De Paucarbamba, Red Tayacaja”, con Código Único de Inversiones N° 2109655.
- “Mejoramiento del sistema de referencia y contrareferencia del establecimiento de salud de Locroja del núcleo de Churcampa Microred Churcampa Red Tayacaja”, con Código Único de Inversiones N° 2109625.
- “Mejoramiento del sistema de referencia y contrareferencia del establecimiento de salud de Cosme del Núcleo de Anco Microred Churcampa Red Tayacaja”; con Código Único de Inversiones N° 2109626.
- “Mejoramiento del sistema de referencia y contrareferencia del centro de salud de San Pedro de Coris, Microred Paucarbamba, Red Tayacaja – Huancavelica”, con Código Único de Inversiones N° 2109654.



g





GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAMELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nro. 542 -2021/GOB.REG-HVCA/GGR

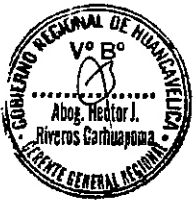
Huancavelica, 13 SEP 2021

e) Provincia de Huancavelica

- “Mejoramiento del sistema de referencia y contrareferencia del establecimiento de salud de Cconocc, del Núcleo de Salud Izcuchaca, Microred Izcuchaca, Red Huancavelica”, con Código Único de Inversiones N° 2109649.
- “Mejoramiento del sistema de referencia y contrareferencia del establecimiento de salud de vilca del núcleo de salud de Moya de la Microred Moya, Red Huancavelica”, con Código Único de Inversiones N° 2109669.
- “Mejoramiento del sistema de referencia y contrareferencia del establecimiento de salud de Nuevo Occoro del Núcleo Conaica de la Microred Izcuchaca, Red Huancavelica”, con Código Único de Inversiones N° 2109673
- “Mejoramiento del sistema de referencia y contrareferencia del establecimiento de salud de San Juan De Ccarhuacc del núcleo de Salud Casapata de la microred Yauli, Red Huancavelica”, con Código Único de Inversiones N° 2109670.
- “Mejoramiento del sistema de referencia y contrareferencia del establecimiento de salud de Manta del núcleo Viñas, Microred Moya, Red Huancavelica”, con Código Único de Inversiones N° 2109668.
- “Mejoramiento del sistema de referencia y contrareferencia del establecimiento de salud de Uchus Incañan del núcleo de salud de Yauli De La Microred Yauli, Red Huancavelica”, con Código Único de Inversiones N° 2109671.
- “Mejoramiento del sistema de referencia y contrareferencia del establecimiento de salud de Huachocolpa del núcleo de Ascensión de la microred Ascensión, Red Huancavelica”, con Código Único de Inversiones N° 2109674.
- “Mejoramiento del sistema de referencia y contrareferencia del establecimiento de salud de San José De Acobambilla del núcleo de salud Viñas de la microred Moya, Red Huancavelica”, con Código Único de Inversiones N° 2109672.
- “Mejoramiento del sistema de referencia y contrareferencia del establecimiento de salud de Huanaspampa del núcleo de Ayacchocha de la microred de Ayacchocha, Red Huancavelica”, con Código Único de Inversiones N° 2109675.
- “Mejoramiento del sistema de referencia y contrareferencia del establecimiento de salud de Chaquicocha, del núcleo de Salud Moya, Microred Moya, Red Huancavelica”, con Código Único de Inversiones N° 2109676.
- “Mejoramiento del sistema de referencia y contrareferencia del establecimiento de salud de Pallalla del núcleo Paucara, Microred Paucara, Red Acobamba”, con Código Único de Inversiones N° 2109684.

f) Provincia de Huaytara

- “Mejoramiento del sistema de referencia y contrareferencia del puesto de salud San Miguel De Curis, núcleo Santiago de Chocorvos, Microred Santiago de Chocorvos, Red Huancavelica”, con Código Único de Inversiones N° 2109686.
- “Mejoramiento del sistema de referencia y contrareferencia del puesto de salud de Ayavi, núcleo Santa Rosa De Tambo, Microred Huaytara, Red Huancavelica - Huancavelica”, con Código Único de Inversiones N° 2109690.
- “Mejoramiento del sistema de referencia y contrareferencia del centro de salud Santa Rosa De Tambo, Microred Huaytara, Red Huancavelica – Huancavelica”, con Código Único de Inversiones N° 2109687.





GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nº. 512 -2021/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 13 SEP 2021.

- "Mejoramiento del sistema de referencia y contrareferencia del puesto de salud San Isidro De Huirpacancha, núcleo Córdova, Microred Santiago De Chocorvos, Red Huancavelica", con Código Único de Inversiones N° 2109685.
- "Mejoramiento del sistema de referencia y contrareferencia del establecimiento de salud de Lillinta Microred de Castrovirreyna, Red Huancavelica" con Código Único de Inversiones N° 2109678.

Proyectos de Inversión, ejecutados por la Sede Central del Gobierno Regional de Huancavelica, a favor de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica, que estará integrada por:

**UNIDAD EJECUTORA QUE ENTREGA: 001-799 REGION HUANCAVELICA- SEDE CENTRAL**

Presidente	Ing. William Paco Chipana, Gerente Regional de Infraestructura
Primer Miembro	Ing. Lucho Cosinga Cutti, en representación del Director Regional de Supervisión y Liquidación.
Segundo Miembro	Mg. CPC Gloria E. Donaires Palomino, en representación del Director de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación.
Tercer Miembro	CPC Roberto Escobar Taipe, Director (e) de Contabilidad
Cuarto Miembro	SC Dionisio Castro Pari, Responsable del área de Gestión Patrimonial
Asistente de la comisión	CPC Percy Mansilla Carhuapoma

**UNIDAD EJECUTORA QUE RECEPCIONA: 400-803 REGION HUANCAVELICA SALUD**

Presidente	C.P.C. Ruth Deyssi Bendezú Esteban – Supervisora Administrativa de la Oficina de Contabilidad
Primer Miembro	Abog. Carlos Manuel Altez Izarra- Jefe de la Unidad de Control Patrimonial
Segundo Miembro	Téc. Julián Gilver Pari Miranda- Equipo Técnico de la Dirección de Servicios de Salud, Infraestructura, Equipamiento y Mantenimiento
Tercer Miembro	Téc. Alexander Eloy Quispe Morán- Mecánico de la Unidad de Transportes.

**ARTÍCULO 2°.- OTORGAR** facultades a la Comisión de Transferencia para que proceda a efectuar la entrega de los 41 proyectos de inversión a transferirse ejecutada por la Sede Central, el cual será recepcionado por la Dirección Regional de Salud de Huancavelica, de acuerdo a la Directiva N° 004-2018/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIyTI "Normas y Procedimientos para la Transferencia Física y Contable de Proyectos de Infraestructura Social y Económica a las Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional de Huancavelica, Gobiernos Locales y otros en el Departamento de Huancavelica", y a su conclusión presentará el informe respectivo ante este Despacho, bajo responsabilidad.

**ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR** a la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional de Huancavelica efectuar el seguimiento a las acciones de transferencia, verificando los asientos contables implementados de conformidad con lo dispuesto por la Directiva N° 005-2016-EF-51.01 "Metodología para el reconocimiento, medición, registro y presentación de los elementos de propiedades, planta y equipo de las entidades públicas y otras formas organizativas no financieras que administren recursos públicos", aprobado por Resolución Directoral N° 012-2016-EF-51.01 y el Texto Ordenado de la Directiva N° 005-2016-EF-51.01 aprobado por Resolución Directoral N° 011-2018-EF-51.01., bajo responsabilidad.

**ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR** a la Dirección Regional de Salud de Huancavelica, efectúe el seguimiento a las acciones de transferencia verificando su registro en el Módulo de Patrimonio





GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nro. 542 -2021/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 13 SEP 2021.

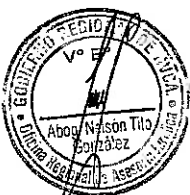
del Sistema Integrado de Gestión Administrativa: SIGA-Módulo Patrimonio, de conformidad con lo dispuesto por la Directiva N° 005-2016-EF-51.01 "Metodología para el reconocimiento, medición, registro y presentación de los elementos de propiedades, planta y equipo de las entidades públicas y otras formas organizativas no financieras que administren recursos públicos", aprobado por Resolución Directoral N° 012-2016-EF-51.01 y el Texto Ordenado de la Directiva N° 005-2016-EF-51.01 aprobado por Resolución Directoral N° 011-2018-EF-51.01.

**ARTÍCULO 5º.** - COMUNICAR el presente acto resolutivo a la Dirección Regional de Salud de Huancavelica y a los miembros de la comisión, para los fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

*[Firma]*  
Abog. Hector Y. Riveros Carhuapoma  
GERENTE GENERAL REGIONAL



238/gm